



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24941

20/12/2017

64113

**AUTOR/A:** HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la enseñanza reglada a que se puede acceder en los Centros Penitenciarios Españoles es la misma enseñanza reglada que existe en el exterior para la Educación de adultos.

En este sentido, cabe señalar que, conforme al Real Decreto 1203/1999<sup>1</sup>, la educación reglada que se imparte en los Centros Penitenciarios es competencia de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas.

De esta manera, las Administraciones educativas prestan el servicio educativo en los establecimientos penitenciarios radicados en su ámbito territorial, de acuerdo con las necesidades y peculiaridades de la actividad educativa que se desarrolla en los Centros. La Administración Penitenciaria, titular de los Centros Penitenciarios y de sus instalaciones y equipamientos, se coordina con las diferentes Comunidades Autónomas para ofrecer el servicio en las condiciones necesarias.

Madrid, 26 de febrero de 2018

---

<sup>1</sup> Real Decreto 1203/1999, de 9 de julio, por el que se integran en el Cuerpo de Maestros a los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias y se disponen normas de funcionamiento de las unidades educativas de los establecimientos penitenciarios